

**CIRCULAR No. PE-12-2015**

Tegucigalpa MDC  
22 de julio de 2015

Señores  
**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**  
Presente.

Estimados Señores:

El Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) tiene a bien informarles que mediante Resolución No.CD-111-20/2015 el Consejo Directivo aprobó el siguiente Producto Financiero:

**A. Nombre del Producto:** Producto Financiero en Apoyo al Sector Hotelero.

**B. Condiciones para redescuentos de este Producto Financiero:**

FUENTE DE RECURSOS	FONDOS PROPIOS BANHPROVI
BENEFICIARIOS	Personas Naturales y Jurídicas que se dediquen a las actividades dentro del sector Hotelero de Honduras.
DESTINO	1. Activo fijo: Financiamiento de las inversiones destinadas para Construcción / Equipamiento de Pequeños y Medianos Hoteles*. 2. Capital de trabajo.
MONTO	Hasta L. 15.0 millones por prestatario.
PLAZO	Para activo fijo: Hasta 15 años. Para capital de trabajo: Hasta 18 meses.
PERIODO DE GRACIA	Para activo fijo: Hasta 3 años. Para capital de trabajo: No hay.
TASA DE INTERÉS A LA IFI	6.0% anual revisable.
TASA DE INTERMEDIACIÓN	Hasta 4.0% anual revisable.
TASA DE INTERÉS AL CLIENTE FINAL	Hasta 10.0% anual revisable.
FORMA DE PAGO	Activo fijo: De acuerdo al flujo de fondos.

	Capital de trabajo: De acuerdo al flujo de fondos.
<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS</b>	Instituciones Financieras Calificadas por el BANHPROVI.
<b>GARANTIA</b>	Hipotecaria, Mobiliaria, Fiduciaria o combinación de las anteriores.
<b>REDESCUENTO POR BANHPROVI</b>	Hasta el 100 % del monto de la inversión solicitada.
<b>RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES</b>	Hasta 180 días previo a la presentación de la solicitud al BANHPROVI.

**\*Nota:** Se entenderán como pequeños y medianos Hoteles los que consten de hasta setenta y cinco (75) habitaciones.

### C. DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DENTRO DEL PRODUCTO FINANCIERO EN APOYO AL SECTOR HOTELERO.

1. Solicitud de Financiamiento de Producción con firma y sello.
2. Copia de Tarjeta de Identidad y RTN Numérico del Cliente.
3. Copia de RTN Numérico de la empresa (si aplica).
4. Copia de Escritura de Constitución de Sociedad (si aplica).
5. Certificación de Aprobación del Crédito por parte de la IFI. En papel membretado, firmas y sellos correspondientes.
6. Certificación de cumplimiento de requisitos para Préstamos Producción, Firmado y Sellado.
7. Pagare Original y su endoso firmado y sellado (Según condiciones).
8. Plan de Inversión y/o presupuesto con firma y sello.
9. Copia de Avalúo con Fotografías con firma y sello, elaborado por un valuador inscrito en el registro de valuadores que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (En los casos que aplique).
10. Copia de documento de Cesión de hipoteca o Prenda firmado y sellado (según sea el caso).

Esta Circular es de aplicación inmediata.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS**  
Presidente Ejecutivo  
C: Archivo.

